000059

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 06/2024

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020"
Contrato S.G. MINISTRO Nº 201/2020.
LOTE Nº 2: ZONA ESCOLAR SEGURA.
CONTRATISTA: CONSORCIO RUTAS SEGURAS.

Asunción, 04 de julio de 2024

El Supervisor de Obra sugiere, originalmente mediante informe de fecha 03 de julio de 2024, y en alusión al Informe Técnico de Fiscalización, otorgar la prórroga de plazo de ejecución de obras por motivos de lluvias y sus consecuencias solicitada por la contratista CONSORCIO RUTAS SEGURAS, en relación al Contrato S.G. MNISTRO Nº 218/2020, en el marco del **Llamado MOPC Nº 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020",** Lote Nº 02.

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Resolución Ministerial Nº 663/2020.

2.- Contrato S.G Ministro Nº 218/2020.

3.- Condiciones Generales del Contrato (CGC) – 8va Versión.

- Cláusula 23 – Prórroga de los plazos de ejecución; Sub Cláusula 23.1.

4.- Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- Cláusula CGC 23.1 – Prórroga de plazos de Ejecución de las obras.

5.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Departamento de Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Vialidad, encargada de la supervisión y fiscalización, mediante Memorándum D.S.V. N° 186/2024, remite todas las documentaciones correspondientes a la solicitud de prórroga de plazo de ejecución por lluvias y sus consecuencias, conforme a las Notas GTV_05-2024 y GTV_06-2024, presentadas por la contratista en fecha 20 de junio y 02 de julio del 2024, con Expediente MEU N° 25.424/2024 y Expediente D.S.V. Nº 83/2024.

Ing. Juan Pintos Villato
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

000058

En ese marco, es importante considerar lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula CGC 23.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras:

> *"i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.*
>
> *El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:*
>
> ***ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa***
>
> *ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente*
> *APm: Avance Programado del mes correspondiente*
> *AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente*
> *ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior*
> *Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días*
>
> *ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.*
>
> *El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:*
>
> *ATAm = [APm / 30] Dh + AEm + ATAa*
>
> *ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente*
> *APm: Avance Programado del mes correspondiente*
> *AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente*
> *ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior*
> *Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente…"*

Así mismo, las Condiciones Generales del Contrato, en su Cláusula CGC 23.1, estipula lo siguiente:

> *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas."*

En tal sentido, visto las normativas vigentes, se ha realizado el análisis a la solicitud planteada por la contratista en razón de la incidencia de las inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias) a los trabajos programados, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2022 y el 30 de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

Fechas	Días de lluvias y sus consecuencias	Inclemencias previstas en el contrato	Días prorrogables
Feb-2022	7	8	0
Mar-2022	11	8	3
Abr-2022	13	8	5
May-2022	10	0	10

Ing. Juan Pintos Villate
Jefe Departamento Seguridad Vial
Dirección de Vialidad

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

Jun-2022	3	0	3
Set-2022	6	0	6
Oct-2022	13	0	13
Nov-2022	5	0	5
Dic-2022	3	0	3
Fechas	**Días de lluvias y sus consecuencias**	**Inclemencias previstas en el contrato**	**Días prorrogables**
Ene-2023	5	0	5
Feb-2023	5	0	5
Mar-2023	2	0	2
Abr-2024	5	0	5
May-2024	17	0	17
TOTAL			**82 días**

En ese sentido, aplicando la fórmula mencionada más arriba a los cuadros de lluvias y/o humedad excesiva mensual a cada certificación de obra que compone el periodo de prorroga solicitado, el valor resultante arroja 82 (ochenta y dos) días de prórroga de plazo, lo cual revela correspondencia en el otorgamiento del mismo, motivo por el cual la Supervisión de Obra y la Fiscalización declaran encontrar respaldos justificativos para otorgar la prórroga solicitada por inclemencias climáticas (lluvias) ocurridas en el periodo mencionado.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V° B° de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 82 (ochenta y dos) días de prórroga de plazo de ejecución de obras por lluvias y sus consecuencias, considerando el último plazo de ejecución concedido, de conformidad a lo establecido en la las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Lic. Andrés Espínola
Dpto. de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad
D.V.

Ing. Juan Pintos, Jefe
Departamento de Seguridad
Dirección de Vialidad